

ORDEN DEL DÍA 10° SESIÓN LEGISLATIVA

1312 - 10° SESIÓN ORDINARIA 2024 - 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

10:00 Horas.

SESION ORDINARIA ORDEN DEL DÍA

I - HOMENAJES:

II - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro N° 5802: del 23 de agosto de 2024, remitida por vecinos de la localidad, solicitando una audiencia con el cuerpo en pleno de concejales, a fines de presentar el proyecto "AIRSOFT".

Nota Registro N° 5804: del 26 de agosto de 2024, remitida por la Cooperadora de padres de la escuela E.P.P N°4, solicitando autorización para el uso del frente del edificio del H.C.D. para la instalación de un buffet, en el Aniversario de nuestra localidad.

Nota Registro N° 5805: del 26 de agosto de 2024, remitida por el Dr. Ricardo Coloccini, Director Médico del Hospital Distrital "Dr. Miguel Lombardich", a fines de convocar al cuerpo de concejales, a la organización interinstitucional de la Maratón del día Internacional de la Lucha contra el cáncer de mama.

Nota Registro N° 5807: del 27 de agosto de 2024, remitida por el Diputado por el Pueblo, Mario Piero Boffi, adjuntando proyectos presentados en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.

Nota Registro N° 5808: del 27 de agosto de 2024, remitida por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual adjunta documentación para ser tratada en sesión.

Nota Registro N° 5810: del 03 de septiembre de 2024, remitida por el bloque U.P adjuntando proyectos para ser tratados en sesión.

Nota Registro N° 5811: del 03 de septiembre de 2024, remitida por bloque U.C.R, mediante la cual adjunta proyectos para ser tratados en sesión.

III - DOCUMENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA HOMOLOGAR Y/O RATIFICAR:

Decreto N° 172/2024: por el cual se abona a la firma CRONTAB S.A., la provisión de repuestos destinados a la maquina motoniveladora PAUNY (legajo 49), para su homologación.

Decreto N° 181/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos destinados a delegación de la Escuela Municipal de Atletismo quienes participaron de la Copa Nacional de Clubes U16 en la ciudad de Córdoba los días 27 y 28 de junio de 2024, para su homologación.

Decreto N° 184/2024: por el cual se abona a la firma PRETOCOM la reparación de la prensa hidráulica de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, para su homologación.

Decreto N° 185/2024: por el cual se abona a la firma EL ALAMO SRL, el suministro de AERO KEROSENE JET A1, destinado a los helicópteros del Ejército Argentino que estuvieron el pasado 8 de julio en la localidad, para su homologación.

Decreto N° 187/2024: por el cual se abona a la firma EL ALAMO SRL, la provisión de combustible destinado al servicio de máquinas Pala- Cargadora y Motoniveladora en colaboración con la Asociación Rural de Puerto San Julián, para su homologación.

Decreto N° 190/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos de la orquesta musical "Quinteto Derecho Viejo", quienes participaron del evento organizado por la Agrupación de Tango Niño Bien, los días 16, 17 y 18 de agosto en la Asociación Española de nuestra localidad, para su homologación.

Decreto N° 191/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos de la artista musical Flor Paz y sus músicos, quienes hicieron su participación en la Feria de las Provincias, para su homologación.

Decreto N° 192/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos destinados a los bailarines sanjulianenses, Agustina de los Ángeles Salinas Miranda y Yago Iair Bruz Diaz, quienes participaran del proyecto internacional de la danza "COREA 2024", para su homologación.

Decreto N° 198/2024: por el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos de los artistas Caray Circo y Mecache Rock, quienes participaron en la celebración del Día de la Niñez el día 18 de agosto de 2024, para su homologación. -

Decreto N° 199/2024: por el cual se abona a la firma COCHERIA DEL SUR SRL, el servicio de traslado del féretro, desde la ciudad de Río Gallegos a Puerto San Julián, de los restos de la señora Natalia Vanesa Barrientos, para su homologación. -

IV - PROYECTOS PRESENTADOS:

DE ORDENANZA:

Proyecto N° 1762: Iniciador bloque U.P, mediante el cual solicita derogar la ordenanza 3686, Decreto N°130/2024.

Proyecto N° 1771: Iniciador bloque U.C.R, mediante el cual solicita crear el PLAN DE MORATORIA TRIBUTARIA para todos los contribuyentes de Puerto San Julián, que adeuden impuesto inmobiliario, impuesto patente automotor y viviendas municipales, devengados al 31 de diciembre de 2023 cuya aplicación, percepción y fiscalización estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto San Julián.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 172**5 de julio de 2024**

Mediante el cual se abona a la firma CRONTAB S.A., la provisión de repuestos destinados a la maquina motoniveladora PAUNY (legajo 49).

Decreto N° 181**17 de julio de 2024**

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos destinados a delegación de la Escuela Municipal de Atletismo quienes participaron de la Copa Nacional de Clubes U16 en la ciudad de Córdoba los días 27 y 28 de junio de 2024.

Decreto N° 184**19 de julio de 2024**

Mediante el cual se abona a la firma PRETOCOM la reparación de la prensa hidráulica de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Decreto N° 185**22 de julio de 2024**

Mediante el cual se abona a la firma EL ALAMO SRL, el suministro de AERO KEROSENE JET A1, destinado a los helicópteros del Ejército Argentino que estuvieron el pasado 8 de julio en la localidad, para su homologación.

Decreto N° 187**24 de julio de 2024**

Mediante el cual se abona a la firma EL ALAMO SRL, la provisión de combustible destinado al servicio de máquinas Pala- Cargadora y Motoniveladora en colaboración con la Asociación Rural de Puerto San Julián.

Decreto N° 190**29 de julio de 2024**

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos de la orquesta musical "Quinteto Derecho Viejo", quienes participaron del evento organizado por la Agrupación de Tango Niño Bien, los días 16, 17 y 18 de agosto en la Asociación Española de nuestra localidad.

Decreto N° 191**29 de julio de 2024**

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos de la artista musical Flor Paz y sus músicos, quienes hicieron su participación en la Feria de las Provincias, para su homologación.

Decreto N° 192**29 de julio de 2024**

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos destinados a los bailarines sanjulianenses, Agustina de los Ángeles Salinas Miranda y Yago Iair Bruz Díaz, quienes participaran del proyecto internacional de la danza "COREA 2024".

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 198

29 de julio de 2024

Mediante el cual se abona a la firma SOLUJO TRAVEL, los pasajes aéreos de los artistas Caray Circo y Mecache Rock, quienes participaron en la celebración del Día de la Niñez el día 18 de agosto de 2024.

Decreto N° 199

13 de agosto de 2024

Mediante el cual se abona a la firma COCHERIA DEL SUR SRL, el servicio de traslado del féretro, desde la ciudad de Río Gallegos a Puerto San Julián, de los restos de la señora Natalia Vanesa Barrientos.

DECRETOS

Decreto N° 172

VISTO:

La nota remitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en la que adjunta presupuesto de la firma CONTAB S.A; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma adjunta presupuesto N° 1109 de la firma CRONTAB S.A. (Comercializadora Pauny), por la adquisición de una válvula de comando hidráulico 2d 150 completo, la cual será destinada a la reparación de la maquina motoniveladora Pauny (legajo 49);

Que, desde el sector de mantenimiento de vehículos, se solicita la urgente adquisición del repuesto, para evitar la pérdida de líquido hidráulico de la maquina;

Que, por la provisión del repuesto la firma CRONTAB S.A. presenta un presupuesto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 06/100 (\$ 1.488.540,06) IVA incluido;

Que, asimismo se deja expreso que la firma CRONTAB S.A. es el agente oficial de la Maquina Motoniveladora Pauny, por lo que tiene la exclusividad de venta de máquinas y repuestos;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e), de la Ley Provincial N°760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONAR a la firma CRONTAB SA, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 06/100 (\$ 1.488.540,06) IVA INCLUIDO, correspondiente al presupuesto N°1109, por la provisión de una válvula de comando hidráulico 2D 150 completo, destinado a la maquina motoniveladora Pauny (legajo municipal 49). -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.2.01.01.043MOTONIVELADORA PAUNY (LEG 49)

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Gardonio - Ramiro Alvarez - Arturo Alejandro Manyare

Decreto N° 181

VISTO:

La nota de remitida desde la dirección de Deportes municipal, bajo N° de ingreso 3190 de fecha 16 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se informa se llevará a cabo la COPA NACIONAL DE CLUBES U16 los días 27 y 28 de junio del corriente en la, provincia de Córdoba, en la que participara un integrante de la Escuela Municipal de Atletismo a cargo del Tec. José Luis Breide”;

Que, por lo expuesto se solicita la autorización para realizar la compra de 2 (dos) pasajes aéreos ida y vuelta, destinados al traslado de la deportista y el técnicos en las fechas antes mencionados, adjuntando presupuesto de la firma Solujo Travel de Diego Espina por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.551.270,00);

Que en virtud a las distancias, los vuelos serán desde la ciudad de Comodoro Rivadavia- CORDOBA para el día 24 de julio de 2024, ya que los días 25 y 26 de julio de 2024 los deportistas realizarán un entrenamiento en la pista de atletismo de esa ciudad, regresando desde Córdoba a Comodoro Rivadavia el día 29 de junio de 2024;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIÁN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma “SOLUJO TRAVEL”, de Diego M. ESPINA, la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 1.551.270,00) por la adquisición de dos (2) pasajes aéreos desde la ciudad de Comodoro Rivadavia a Cordoba, el día 24 de julio de 2024 y el regreso desde la ciudad de Córdoba a Comodoro Rivadavia el día 29 de julio de 2024, destinado a la deportista y técnico de la Escuela Municipal de Atletismo.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.1.3.03.02

AVION

ARTICULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°:Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

Decreto N° 184

VISTO:

La nota de fecha 10 de julio de 2024, remitida por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el pedido de Sumnistro N° 00002412/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se solicita el pago por la reparación de la prensa hidráulica, la cual fue enviada a la ciudad de Buenos Aires, a la Firma PRETOCOM,;

Que, la prensa hidráulica se envió a la empresa PRETOCOM, ya que es la firma fabricante de la misma y cuenta con los repuestos originales y personal capacitado para su reparación;

Que, la firma PRETECOM presupuestó por la reparación y materiales necesarios para la puesta en marcha de la prensa, según detalle en el presupuesto adjunto a la nota de referencia, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 (\$4.114.000,00) IVA INCLUIDO;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e) de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma PRETOCOM de CUIT 20-1321794-4 ,DOMINGUEZ Hector Rodolfo de la ciudad de Buenos Aires, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 (\$4.114.000,00) IVA INCLUIDO, por la reparación de la prensa hidráulica.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

2.1.2.03.02 PLANTA DE TRATAMIENTO RES. SOLIDOS URBANOS

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTICULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Arturo Alejandro Manyare

Decreto N° 185**VISTO:**

El pedido de Sumnistro N° 00002428; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se solicita el pago a la firma EL ALAMO SRL por el suministro de 3.586,00 lts. de Aero Kerosene Jet A-1, para los helicópteros que estuvieron en la localidad el día 08 de julio de 2024;

Que, con motivo de la rotura del acueducto, el ejecutivo gestiona ante las autoridades Provinciales, la posibilidad de que los helicópteros arribaran a Puerto San Julián, y así poder llevar al personal de servicios públicos a recorrer la línea de PAMPA LA COMPAÑÍA, ya que se hacía difícil llegar por tierra a dicho lugar por las inclemencias del tiempo que fueron de público conocimiento y así verificar las roturas;

Que, a si mismo se utilizaron los helicópteros para asistir a los establecimientos rurales cercanos, llevando un médico y enfermeras del hospital local, que se encontraban aislados;

Que, la situación climática en la que nos encontramos, ha sido de carácter extraordinario, registrándose temperaturas extremas que pusieron en riesgo la salud de los habitantes de esta zona patagónica, los establecimientos rurales y aquellos animales que componen nuestra fauna autóctona, por ello el Gobierno Provincial, declaro EMERGENCIA CLIMÁTICA POR 90 DÍAS, mediante Decreto Provincial N° 0610/2024, el cual fuera aprobado por unanimidad por los legisladores santacruceños;

Que, la firma EL ALAMO SRL, presento factura N° 00000033, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 12/100 (\$5.070.317,12) IVA INCLUIDO;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e) de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma EL ALAMO SRL -CUIT 30673537614, la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 12/100 (\$5.070.317,12) IVA INCLUIDO, correspondiente a la Factura N° 00000033, por el suministro de 3.586,00 lts. de Aero Kerosene Jet A-1, según lo expuesto en los considerando.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

112.07.01**INTENDENCIA**

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTICULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

Decreto N° 187

VISTO:

El pedido de Suministro N° 00002444; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se solicita el pago a la firma EL ALAMO SRL por el suministro de Gas Oil, por la suma total de PESOS DOS MILLONES cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis con 93/100 (\$ 2.445.276,93), destinado a las maquinas Pala - Cargadora y Motoniveladora de la empresa SEEC de Pablo Collazo;

Que la mencionada carga de combustible fue en colaboración con la Asociación Rural de Puerto San Julián proporcionado por el C.O.E. Provincial, en el marco de las condiciones climáticas;

Que, en virtud a lo expuesto anteriormente, este Ejecutivo Municipal autorizo a la empresa SEEC a la carga de 2500 litros de Gas Oil para la atención antes mencionado;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e) de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Que, debe dictarse dicho instrumento legal que avale el correspondiente acto administrativo:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO SAN JULIAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma EL ALAMO SRL -CUIT 30673537614, la suma de PESOS dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis con 93/100 (\$ 2.445.276,93) IVA INCLUIDO, correspondiente a la Factura N°00036-00007558, por el suministro de Gas Oil, según lo expuesto en los considerando.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será Imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.2.08.02.037

colaboraciones

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTICULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

Decreto N° 190**VISTO:**

La Nota de fecha 24 de julio de 2024, enviada desde la Dirección de Cultura y el presupuesto de la firma SOLUJO TRAVEL; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se tramitó la reserva de pasajes aéreos, para los integrantes de la orquesta "QUINTETO DERECHO VIEJO" cuyos nombres de sus integrantes y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto, quienes viajarán el día 16 de agosto de 2024 desde Buenos Aires a Río Gallegos y el regreso el día 18 de agosto de 2024 desde Río Gallegos a Buenos Aires, según solicitud enviada mediante correo electrónico por la Dirección de Cultura;

Que, la presentación de presupuestos de los pasajes aéreos se debe a la actividad organizada por la agrupación de Tango Niño Bien, los días 16, 17 y 18 de agosto de 2024 en la 28ª edición del corredor Milonguero Patagónico sur, que se llevará a cabo en nuestra localidad, y que a la fecha cuenta con la confirmación de 130 milongueros aproximadamente;

Que, conforme surge del convenio de colaboración, suscripto entre la AGRUPACION NIÑO BIEN y EL MUNICIPIO, este último debe afrontar las erogaciones inherentes al traslado de 6 (SEIS) artistas quienes son los integrantes de la orquesta "QUINTETO DERECHO VIEJO", desde la ciudad de Buenos Aires a Río Gallegos ida y vuelta;

Que, ante esta situación se requirió presupuesto a la firma "Solujo Travel" de Diego Espina quien es la única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la ciudad, conforme lo requerido por la Agrupación Niño Bien, para la presentación de la Orquesta "QUINTETO DERECHO VIEJO", que dicho presupuesto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 2.924.472,07);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26º, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello:**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN E/E
DEPARTAMENTO EJECUTIVO****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ABONESE a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego M. ESPINA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 2.924.472,07), con motivo de la reserva de pasajes aéreos para el grupo musical denominado cuyos nombres de sus integrantes de la orquesta "QUINTETO DERECHO VIEJO" y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.1.3.14.01.006 DONACIONES Y COLABORACIONES

ARTICULO 3º: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4º: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Natalia Pedernera Pickering - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

Decreto N° 191

VISTO:

La Nota N° 063/2024 y el Contrato de Actuación celebrado el día 5 de julio de 2024, con el representante D. Gustavo Darío Calderón, ratificado mediante la Resolución N° 3916/2024, de fecha 16 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se adjunta presupuesto único de la empresa Solujo Travel por la cotización de 8 (ocho) pasajes aéreos desde la Ciudad de Buenos Aires a Comodoro Rivadavia y su posterior regreso de la artista musical conocida popularmente como Flor Paz y sus músicos;

Que la artista musical realizara una presentación en el escenario del Nicanor Hernández el día 10 de agosto de 2024, en el marco de la Feria de las Provincias, organizado por la Dirección de Cultura Municipal;

Que, conforme surge de la Clausula Tercera del contrato suscripto entre el representante mencionado ut-supra y el Municipio, este último debe afrontar las erogaciones inherentes al traslado de los 8 (ocho) artistas desde su lugar de origen a la localidad ida y vuelta, los cuales se detallan en el ANEXO I del presente instrumento;

Que, ante lo expuesto la firma "Solujo Travel" de Diego Espina quien es la única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la ciudad, elevo presupuesto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 64/100 (\$ 4.928.692,64);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO SAN JULIÁN, E/E DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego M. ESPINA, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 64/100 (\$4.928.692,64), con motivo de la reserva de ocho (8) pasajes aéreos para la artista musical conocida popularmente como "FLOR PAZ" y sus músicos los cuales se detallan en el ANEXO I del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.2.10.08 FERIA DE LAS PROVINCIAS

ARTÍCULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación. -

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Natalia Pedernera Pickering - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

Decreto N° 192**VISTO:**

La Nota enviada por la Directora de Cultural Municipal de fecha 24 de julio de 2024 y la cotización de la firma "SOLUJO TRAVEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta la cotización para la compra de pasajes de los bailarines Sanjulianenses, AGUSTINA DE LOS ÁNGELES SALINAS MIRANDA DNI 45.383.563 y YAGO IAIR BRUZ DIAZ DNI 49.218.339, los que han sido seleccionados para participar del Proyecto Internacional de la Danza "COREA 2024" integrando la delegación Santacruceña y Argentina como BAILARINES representado a la ciudad de PUERTO SAN JULIAN junto al ballet Internacional Folclórico de la Provincia de Santa Cruz (proyecto federal);

Que, en esta oportunidad participaran desde el día 30 de agosto al 01 de octubre de 2024, de dos festivales internacionales y varios eventos de intercambio cultural;

Que, asimismo participaran del "33 KOREA DANCE FESTIVAL", del MUNDIAL DE LA DANZ "CHEOENAN 2024", estos festivales se cumplen plenamente como lugar de encuentro de diferentes culturas y organizados con espíritu de amistad y promoviendo una cultura de paz;

Que, el ballet folclórico de la Provincia de Santa Cruz fue creado el 14 de agosto de 2014 bajo la declaración N° 056 PROYECTO N° 0245/14 declarado de interés Provincial y Cultural declaración N° 036/15 PROYECTO N°217/15 por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que, ante esta situación se requirió presupuesto a la firma "Solujo Travel" de Diego Espina quien es la única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la ciudad conforme lo requerido por el Ballet de Santa Cruz, el valor de cada uno de los pasajes es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 50/100(\$ 4.567.422,50), lo que hace un total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100(\$9.134.845,00);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello:

**la presidente del honorable concejo deliberante de puerto san julian e/e Departamento ejecutivo
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego ESPINA, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100(\$9.134.845,00), con motivo de Cancelar la reserva de pasajes aéreos para los bailarines Sanjulianenses, Agustina de los Ángeles SALINAS MIRANDA DNI 45.383.563 y YAGO IAIR BRUZ DIAZ DNI 49.218.339, que han sido seleccionados para participar del Proyecto "Internacional de la Danza "COREA 2024" integrando la delegación Santacruceña y Argentina como BAILARINES, representado a la ciudad de PUERTO SAN JULIAN junto al ballet Internacional Folclórico de la Provincia de Santa Cruz (proyecto federal).-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

113.14.01.006 DONACIONES Y COLABORACIONES. -

ARTICULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Natalia Pedernera Pickering - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

Decreto N° 198

VISTO:

La Nota enviada por la Directora de Cultural Municipal de fecha 8 de agosto de 2024, la cotización de la firma "SOLUJO TRAVEL" y el Pedido de Suministro N° 00002731/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la nota enviada desde la Dirección de Cultura adjunta la cotización de la firma "Solujo Travel" para la compra de los pasajes de los artistas de Caray Circo y Mecache Rock, quienes se presentaran el día 18 de agosto de 2024, en las instalaciones del N.I.D.O., en virtud a la celebración del Día de la Niñez, que cuyos nombres de sus integrantes y demás datos identificatorios surgen del ANEXO I del presente Decreto;

Que, en virtud a los estipulados en la Clausula 3° del Contrato de Actuación Artística celebrado el día 5 de julio de 2024, el traslado de los artistas será por cuenta de la Municipalidad de Puerto San Julián;

Que, según detalle de la nota de referencia se solicito a la firma "Solujo Travel", la cotización de ocho (8) pasajes, desde la ciudad de Comodoro Rivadavia a Buenos Aires y uno (1) desde la ciudad de Buenos Aires a Comodoro Rivadavia y su posterior regreso;

Que, por lo antes mencionado la firma "Solujo Travel" de Diego Espina, única empresa de la localidad que cuenta con el servicio de comercialización de los tickets en la localidad, presupuesta por la totalidad de los pasajes la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTAY NUEVE CON 38/100 (\$ 4.225.749,38);

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3), apartado e) de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse el pago;

Por ello:
el intendente municipal de puerto san julian

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABONESE a la firma "SOLUJO TRAVEL", de Diego ESPINA, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 4.225.749,38), con motivo de cancelar la reserva de pasajes aéreos para los artistas CARAY CIRCO Y MECACHE ROCK, quienes harán una presentación el día 18 de agosto en las instalaciones del NIDO, en virtud a los festejos del día de la Niñez.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.2.01 DÍA DE LAS INFANCIAS

ARTICULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez

Decreto N° 199

VISTO:

La nota N° 183/24, enviada por la Dirección de Acción Social en la que adjunta la reseña situacional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el pago de la factura N° 00002-00002436 de la firma comercial COCHERIA DEL SUR, por el traslado del féretro que contiene los restos de la Sra. Natalia Vanesa BARRIENTOS (DNI 30.013.604), desde la ciudad de Río Gallegos hasta localidad de Puerto San Julián, para su inhumación definitiva;

Que, la Sr. Natalia BARRIENTOS, residida en nuestra localidad y era asistida por la Dirección de Acción Social y contaba con Expte. en esa Dirección desde el año 2004;

Que, asimismo se informa desde la Dirección de Acción Social que es pertinente la cobertura del traslado del féretro a nuestra localidad, ya que la familia no cuenta con los recursos para afrontar los gastos que implican el traslado de su cuerpo;

Que, por los motivos expuestos la firma "Cochería del Sur S.R.L." de la ciudad de Río Gallegos, presenta factura al cobro por la suma total de PESOS NOVECIENTOSCINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 955.000,00);

Que el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartado e) y d), de la Ley Provincial N° 760 (de Contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL De puerto san Julián

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONÓCESE de legítimo abono la factura presentada por la firma "cochería del sur s.r.l.", de la ciudad de Río Gallegos, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 955.000,00), por el servicio fúnebre y traslado desde la ciudad de Río Gallegos a San Julián de la que en vida fuera la señora Natalia Vanesa BARRIENTOS (DNI 30.013.604).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.2.1.02.03.005

SERVICIOS FÚNEBRES

ARTICULO 3°: Comuníquese Oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

ARTÍCULO 4°: Pase a Contaduría y Tesorería a sus efectos y, cumplido, archívese.

Daniel Jose Gardonio - Ramiro Alvarez - Omar Horacio Fernandez



ORDENANZAS PROMULGADAS

EDICTOS

AVISOS

CONVOCATORIAS

SUMARIOS